

arrendatario se atenderá en cuanto á los
consumos del extrarradio á las disposicio-
nes del capítulo 2o del Reglamento que
antes se cita = 11.^a Siendo este arrendamien-
to un contrato hecho á muerte y ventura
no podrá pedir el arrendatario rebaja del
precio estipulado en indemnización algu-
na = 12.^a Si el arrendatario dejare de cum-
plir alguna condición y de ello se requiriere
algun perjuicio á la Hacienda, queda
obligado al correspondiente reintegro, cu-
ya obligación sujeta del mismo modo
la Hacienda = 14.^a La Admon. prestará
auxilio eficaz al arrendatario en cuanto
lo reclame y legalmente queda dársele
18.^a En todo lo demás que no se con-
sigure en la presente escritura, el arren-
datario queda sometido á las prescrip-
ciones legales vigentes en la materia
y á las decisiones de la Admon. sien-
pre que no contravengan á lo estipu-
lado en esta escritura = Resultando